

NOTA INFORMATIVA

El Juez Felipe V. Consuelo Soto, titular del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, informa:

HECHOS:

El 2 de agosto del año en curso, Compañía Mexicana de Aviación solicitó se declarara en concurso mercantil a fin de que en su oportunidad se convocara a los acreedores para reclamar sus créditos y en su caso celebrar convenio.

Se admitió a trámite la solicitud el 4 de agosto siguiente y se requirió al Instituto Federal de Especialistas en concursos Mercantiles (Ifecom) para que designara visitador; lo cual una vez verificado aceptó y protestó el cargo el 11 del mencionado mes.

Con fecha primero de septiembre de 2010, se tuvo por rendido el informe emitido por el Visitador Eduardo Ojeda López Aguado, con el que se le dio vista a la comerciante, la que manifestó su conformidad con el mismo, por lo que se procedió a emitir la resolución que nos ocupa el 6 de septiembre de 2010.

SÍNTESIS:

Se declaró en concurso mercantil la Compañía Mexicana de Aviación, en virtud de que del informe rendido se acreditó de que ha incurrido en el incumplimiento generalizado de sus obligaciones de pago a más de dos acreedores, y porque sus activos líquidos representan el 35.69 por ciento del total de sus obligaciones vencidas, lo que resulta inferior al 80 por ciento previsto en la fracción II, del Artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles; en consecuencia, se declaró abierta la etapa de conciliación por 185 días naturales.

Se ordena comunicar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para que proponga conciliador y se hizo relación de los acreedores de la comerciante a fin de que se les notifique para que hagan valer sus derechos.
